



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	700	Fecha:	17 de julio DE 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	PEREZ COGUA RIGOBERTO
NIT o CC:	9532363
Predio Numero:	010107040006000
Dirección Del Inmueble:	K 19A 22B 39 MZ A LO 14
Dirección De Cobro:	K 19A 22B 39 MZ A LO 14

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Soğamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de carterá"

Que PEREZ COGUA RIGOBERTO , quien (es) se identifica (n) con la (s) cedula (s) de ciudadanía y/o NIT Nos. 9532363, es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No 010107040006000, ubicado en K 19A 22B 39 MZ A LO 14 , de este municipio

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que: la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así

Fecha: 17 de julio de 2013
Lugar: Soğamoso



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 700 del 17 de julio de 2013

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERÉS	DESCUPO	% PRED	S.BOMB	CAR	EXC.D.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
1999	11.00	81,500	887	5,071	0	0	13	0	0	0	0	3,961
2000	11.00	82,000	8,870	27,894	0	0	260	0	0	0	0	36,824
2001	11.00	780,000	9,533	28,704	0	0	286	0	0	0	0	38,523
2002	11.00	807,000	10,200	28,888	0	0	309	0	0	0	0	39,497
2003	11.00	835,000	11,100	28,842	0	0	333	0	0	0	0	40,275
2004	11.00	872,000	12,000	28,703	0	0	360	0	0	0	0	41,065
2005	6.50	5,391,000	36,342	83,184	0	0	727	0	0	0	0	120,253
2006	6.50	5,843,000	37,980	75,180	0	0	760	0	0	0	0	113,920
2007	6.50	6,071,000	39,561	68,517	0	0	790	0	0	0	0	108,868
2008	6.50	6,320,000	41,080	58,312	0	0	822	0	0	0	0	100,214
2009	6.50	6,636,000	43,134	47,756	0	0	863	0	0	0	0	91,753
2010	6.50	6,835,000	44,428	37,961	0	0	889	0	0	0	0	83,278
2011	6.50	7,040,000	45,760	28,381	0	0	915	0	0	0	0	75,056
2012	6.50	7,251,000	47,132	15,408	0	0	943	0	0	0	0	63,483
TOTALES			367,857	500,803	0	0	6,276	0	0	0	0	956,930

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RÍVEROS DE LEMUS

Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

NOTIFICACION
NOMBRE :
CEDULA DE CIUDADANIA:
FECHA: